OPCIÓN DE DECLARAR DIETAS Y KILOMETRAJE

A diferencia de otras plataformas/gestorías, la declaración de dietas y kilometraje es opcional en Mustramit y a elección del usuario, nunca obligatoria. La declaración de dietas y kilometraje:

· Proporciona desgravación fiscal ya que éstas no tributan ni cotizan
· No es necesario presentar ninguna justificación en ningún caso
· No se pueden declarar ni dietas ni kilometraje si el artista reside en la misma ciudad que realiza la actuación
· No se pueden declarar ni dietas ni kilometraje en solicitudes iguales o superiores a 5 días consecutivos
· El importe máximo a declarar de dietas es 26,67€
· El importe máximo a declarar en concepto de kilometraje: es el kilometraje que resulte desde la residencia del artista hasta el municipio de actuación (ida + vuelta) a una valoración de 0,26 €/km, y siempre que este desplazamiento se realice por tierra con coche o furgoneta y con una limitación máxima de 900 km/día.

IMPORTES MÍNIMOS 2025

La Seguridad Social marca unos mínimos de cotización en régimen de artistas, por este motivo el simulador y un trámite tienen importes mínimos para su cálculo, que serían:

· Con IRPF del 2%, la nómina mínima sería de 42,55 € y los costes mínimos de 68 €
· Con IRPF del 7%, la nómina mínima sería de 40,23 € y los costes mínimos de 68 €
· Con IRPF del 15%, la nómina mínima sería de 36,51 € y los costes mínimos de 68 €
· Con IRPF del 21%, la nómina mínima sería de 33,71 € y los costes mínimos de 68 €

*Los costes mínimos serán de 74€ si el trámite es urgente

RETENCIÓN DE IRPF

Con la entrada en vigor del Estatuto del artista según publicación en el BOE de 25/01/2023, se podrán aplicar una retención de IRPF no inferior al 2%, pudiendo esta ser siempre superior. El hecho de aplicar una retención del 2% no está sujeto a ningún condicionante económico ni presente ni pasado del artista. En el simulador y al hacer el trámite, el usuario podrá escoger la retención que desee.

CÁLCULO DEL IMPORTE DECLARADO EN SALARIO BRUTO, DIETAS Y KILOMETRAJE

Los cálculos los realiza automáticamente la web priorizando por este orden:

1.- Importe de salario bruto mínimo exigido por la seguridad social. Actualmente 46,39€.

2.- Importe de dietas hasta el máximo de 26,67€

3.- Importe de kilometraje a una valoración máxima de 0,26 €/km

4.- Incremento de salario bruto hasta dónde sea necesario para completar el caché

Nota: Aunque se marque la opción de declarar dietas y kilometraje, si el caché es pequeño, cabe la posibilidad que no se pueda declarar nada ya que es obligatorio declarar el salario bruto mínimo exigido por la seguridad social

IMPORTES FUERA DE RANGO

En régimen de artistas, el cálculo de cotizaciones no es lineal para cualquier importe de salario bruto, sino que hay 5 tramos distintos y cada uno de ellos con su oportuna y distinta base de cotización. A efectos de cálculo, esto implica que:

· Partiendo de cualquier importe de nómina, se permite el cálculo exacto de costes.

· Partiendo de cualquier importe de salario bruto, se permite el cálculo exacto de costes.

· Partiendo del importe de costes, hay importes fuera de rango que no permiten el cálculo exacto de la nómina. Esto sucede cuando tenemos que saltar de un tramo al siguiente y por importes relativamente elevados, que es en pocas ocasiones. Pero es bueno saberlo ya que la fiscalidad de estar en un tramo u otro puede conllevar interesantes ventajas económicas.

Si al realizar un trámite la web no te hace los cálculos y te informa que el importe que has hecho constar en “Costes” es un importe fuera de rango; verás que reduciendo el importe de “Costes” hasta conseguir un cálculo, la nómina sale más elevada que si aumentas el importe de “Costes” hasta conseguir un cálculo.

Atentamente,
Departamento de Administración

MUS TRAMIT